

Resolución de Intendencia

N.º 271 -2012-SUNAT

AMPLIA RESOLUCIÓN QUE APROBÓ LA ESTANDARIZACIÓN PARA ADQUIRIR COMPONENTES Y REPUESTOS PARA LOS ASCENSORES Y MONTAVEHICULOS DEL EDIFICIO DE LA SEDE DE LA INTENDENCIA REGIONAL LIMA

Lima, 18 SEP 2012

VISTOS:

La Resolución de Intendencia N.º 167-2010-SUNAT y los Informes Nros.118-2012-SUNAT/4G3700 y 111-2012-SUNAT/4G3700 emitidos por la División de Infraestructura y Mantenimiento y el Informe N°46-2012-4G3400, emitido por la División de Programación y Gestión.

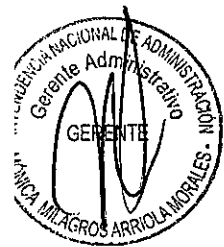
CONSIDERANDO;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 11º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N.º 184-2008-EF, sólo será posible solicitar una marca o tipo de producto determinado cuando ello responda a un proceso de estandarización debidamente sustentado;

Que, mediante la Directiva N.º 10-2009-OSCE/CD, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado aprobó los Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular;

Que, de acuerdo a lo establecido en los mencionados lineamientos, cuando el área usuaria considere que resulta inevitable solicitar determinada marca o tipo particular en los bienes o servicios a ser contratados, deberá elaborar un informe técnico de estandarización debidamente sustentado, el cual debe contener la información que en dichos lineamientos se señala;

Que, por otro lado, los mencionados lineamientos han señalado que la referida estandarización será aprobada por el Titular de la Entidad sobre la base del informe técnico de estandarización emitido por el área usuaria;



Que, esta facultad de acuerdo a la Resolución de Superintendencia N.º 253-2010/SUNAT, ha sido delegada en el Intendente Nacional de Administración;

Que, mediante los informes de vistos, se ha sustentado técnicamente la necesidad de ampliar los alcances de la estandarización aprobada con la Resolución de Intendencia N.º 167-2010/SUNAT, con la finalidad que se estandaricen también componentes y repuestos adicionales que han sido identificados por la División de Infraestructura y Equipamiento, en su condición de área técnica;

En mérito a la delegación de facultades conferidas por la Resolución de Superintendencia N.º 253-2010/SUNAT y de conformidad con lo establecido en el literal m) del Artículo 79º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.º 115-2002-PCM;

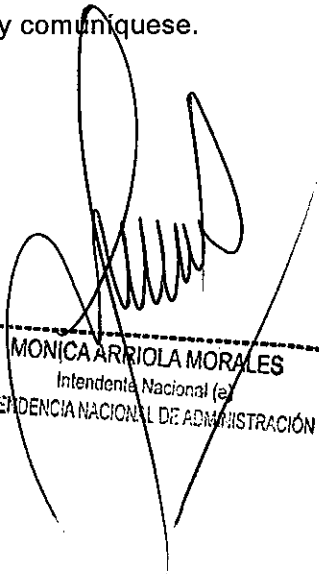
SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Ampliar la Resolución de Intendencia N.º 167-2010/SUNAT que aprobó la estandarización para contratar diversos componentes y repuestos para ascensores marca Schindler, fin de que se incluya en la misma los componentes y repuestos que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

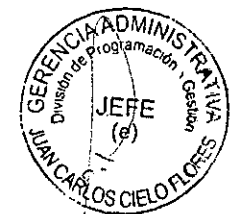
Artículo 2º.- La estandarización a que se refiere el artículo precedente se mantendrá vigente por un periodo de veinticuatro (24) meses, siendo que de variar las condiciones que determinan la misma ésta quedará sin efecto.

Artículo 3º.- Disponer que la División de Programación y Gestión tramite la publicación de la presente resolución en la página Web institucional.

Regístrese y comuníquese.



MONICA ARRIOLA MORALES
Intendente Nacional (e)
INTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN



ANEXO

SINTETIZADOR DE VOZ

Formato de archivo MPEG-2 layer3 (.mp3)
Rango de audio 11 Khz.
Sample rate 22,05 Khz.
Bit rate 40 Kbit/s
1 watt de potencia con parlante de 8 ohmios

MOTOR DE OPERADOR DE PUERTA Y VARIADOR DE FRECUENCIA

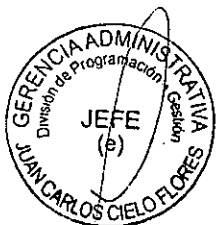
Motor modelo MQKS 9-6/12u
Triangulo/Estrella
230/400voltios - 1.55/0.95 amperios
50 Hz 1000 Min - 3 Nm
60 Hz 1200 Min - Ue 80 v.
Variador de frecuencia modelo VCA 11 Lust QKS9
VF1204S 230 voltios 750 w.
Incluye Key pad KP100 y Smart card.

DETECTOR SISMICO.

Modelo Draka
Input 120 VAC/240 VAC
60 Hz. 0.50 amp.
12-24 VDC
Output
5amp. 250 VAC (general purpose)
5amp. 30 VDC (resistive)
Rango de temperatura - 25 °C to 40 °C
Humedad 0-99%
Bateria 6v. NIMH 77mAH

CABLEADO PARA CÁMARA DE SEGURIDAD EN LOS ASCENSORES.

Cable eléctrico apantallado modelo RG59







RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA

N° 167-2010/SUNAT

APRUEBA ESTANDARIZACIÓN PARA ADQUIRIR COMPONENTES Y REPUESTOS PARA LOS ASCENSORES Y MONTAVEHÍCULOS DEL EDIFICIO DE LA SEDE DE LA INTENDENCIA REGIONAL LIMA

Lima, 16 DIC 2010

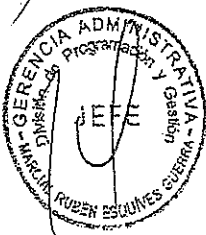
VISTOS:

Los Informes Técnicos Nros. 002-2010-SUNAT/2G3700, 022-2010-SUNAT/2G3700, 004-2010-JBS-DIE-SUNAT y el Memorandum Electrónico N° 00165-2010-2G3700 emitidos por la División de Infraestructura y Equipamiento, así como el Informe N° 040-2010-SUNAT/210100 de la Oficina de Administración de la Intendencia Regional Lima, el Informe 50-2010-SUNAT/2G3400 de la División de Programación y Gestión y el Memorando N° 1089-2010-SUNAT/2G3000 de la Gerencia Administrativa;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto en los literales e) y f) del Artículo 4° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N.° 1017, en todos los procesos de selección el objeto de los contratos debe ser razonable en términos cuantitativos y cualitativos para satisfacer el interés público y el resultado esperado; asimismo, las contrataciones que realicen las Entidades deberán efectuarse bajo las mejores condiciones de calidad, precio y plazos de ejecución y entrega con el mejor uso de los recursos materiales y humanos disponibles, debiendo observar aquellas, criterios de celeridad, economía y eficacia;

Que el Artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N.° 184-2008-EF, establece que la descripción de las características técnicas no deberá hacer referencia a marcas, nombres comerciales, patentes, diseños o tipos particulares ni a fabricantes determinados, salvo cuando ello responda a un proceso de estandarización debidamente sustentado, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad;





Que mediante la Resolución N.º 358-2009-OSCE/PRE, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE aprobó la Directiva N.º 010-2009-OSCE/CD sobre "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular", en cuyo numeral VI.1 define a la estandarización como el proceso de racionalización que una Entidad debe aplicar cuando le resulta inevitable contratar un bien o servicio de una determinada marca o tipo particular, dado que sólo este bien o servicio garantiza la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente en la Entidad;

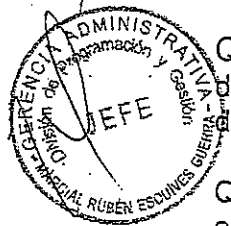
Que la mencionada Directiva dispone que cuando en una contratación en particular el área usuaria – aquella de la cual proviene el requerimiento de contratar o que, dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias – considere que resulta inevitable solicitar determinada marca o tipo particular en los bienes o servicios a ser contratados, deberá elaborar un informe técnico de estandarización debidamente sustentado;

Que asimismo, el numeral VI.4 de la citada directiva prevé que la estandarización de los bienes o servicios a ser contratados será aprobada mediante resolución por el Titular de la Entidad, o por el funcionario al que éste delegue dicha facultad, sobre la base del informe técnico de estandarización, con indicación del período de vigencia de la estandarización, debiendo publicarse en la página web de la Entidad al día siguiente de producida su aprobación;

Que el citado numeral agrega que, una vez aprobada la estandarización de los bienes o servicios a ser contratados, el área usuaria remitirá al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, conjuntamente con las especificaciones técnicas o términos de referencia según corresponda, el informe técnico de estandarización y el documento mediante el cual se aprobó la estandarización, a fin que dicho órgano realice las actividades necesarias para concretar la contratación del bien o servicio requerido;

Que la facultad para aprobar estandarizaciones ha sido delegada por el Titular de la Entidad al Intendente Nacional de Administración mediante la Resolución de Superintendencia N°253-2010/SUNAT;

Que la División de Infraestructura y Equipamiento, en su calidad de área técnica, emitió los Informes Técnicos Nros. 002-2010-SUNAT/2G3700, 022-2010-SUNAT/2G3700 y 004-2010-JBS_DIE-SUNAT y el Memorándum Electrónico N°000165-2010-2G3700 que sustenta la estandarización, documentos en los que indica, entre otros, que se requiere el cambio de componentes y repuestos y



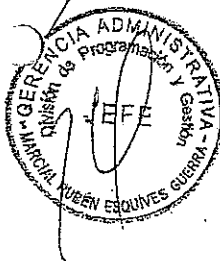


que deben ser necesariamente de la marca SCHINDLER al no aceptarse componentes alternativos ni de otra marca, para que el sistema (de los ascensores y montavehículos) opere correctamente; por lo que resulta inevitable efectuar los servicios de modernización de los ascensores del Edificio de la sede de la Intendencia Regional Lima que incluyen componentes y repuestos de la marca SCHINDLER, toda vez que sólo mediante dichos componentes se podrá garantizar la funcionalidad y operatividad de dichos ascensores y montavehículos;

Que asimismo, mediante Informe N° 50-2010-SUNAT/2G3400, la División de Programación y Gestión señala haber verificado que los informes vistos han cumplido con los requisitos técnicos y criterios establecidos en la Directiva N° 010-2009-OSCE/CD, incluido el periodo de vigencia de la estandarización; asimismo, recomienda la emisión de Resolución de Intendencia que apruebe la estandarización de la adquisición de componentes y repuestos de los ascensores del Edificio de la Sede de la Intendencia Regional Lima;



Que la Gerencia Administrativa a través del Memorandum N° 1089 -2010-SUNAT/2G3000, considera viable la mencionada estandarización de la adquisición de componentes y repuestos de los ascensores de la Sede de la Intendencia Regional Lima, solicitado por la División de Infraestructura y Equipamiento como área técnica;



Que en ese sentido, de acuerdo a lo informado en los documentos de vistos que sustenta la estandarización;

En merito a la delegación de facultades conferidas por la Resolución de Superintendencia N° 253-2010/SUNAT, y a los otorgados por el inciso m) del Artículo 79° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobada por Decreto Supremo N° 115-2002-PCM;

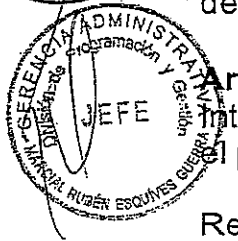
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la estandarización para la contratación de los componentes y repuestos de los ascensores y montavehículos marca SCHINDLER del edificio de la sede de la Intendencia Regional Lima, a que se refiere el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.





Artículo 2°.- La estandarización a que se refiere el artículo precedente se mantendrá vigente por un periodo de veinticuatro (24) meses, salvo una mejora tecnológica que modifique las condiciones actuales que la determinaron.



Artículo 3°.- Disponer que la División de Programación y Gestión de la Intendencia Nacional de Administración publique la presente resolución en el portal de la SUNAT al día siguiente de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

HORACIO JAVIER BARRIOS CRUZ
Intendente Nacional (e)
INTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

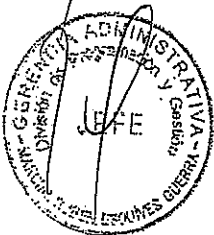
Anexo a la Resolución de Intendencia que aprueba la estandarización para adquirir componentes y repuestos para los ascensores y montavehículos del edificio de la sede de la Intendencia Regional Lima

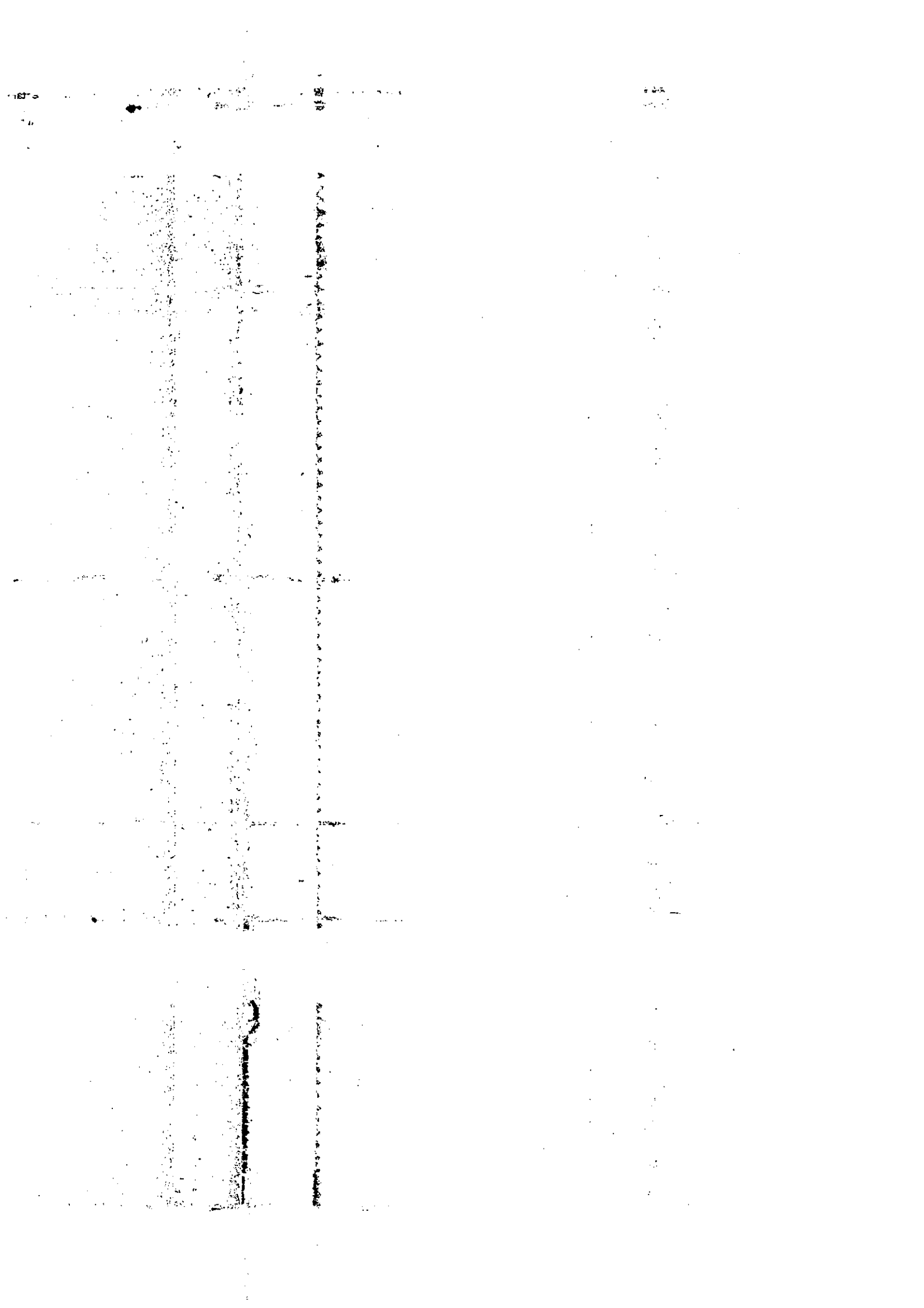
Relación de componentes para ascensores

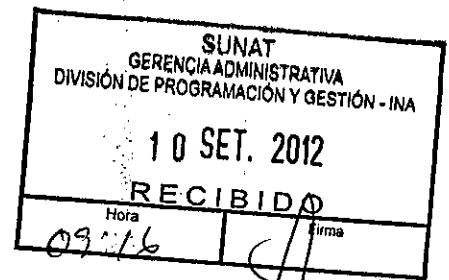
N°	Descripción
1	KIT VF DC , incrementador de pulso.
2	KIT VF DC , tacometro para maquina GH 400- 500- 600.
3	KIT VF DC , interface para freno hidraulico.
4	Transformador TA para variador de frecuencia
5	sensor de velocidad ETSL , instalacion de cabina
6	sensor de velocidad ETSL , instalacion de pozo
7	Miconic MX - GC , cableado de comunicacion LOMBUS
8	Miconic MX - GC , cableado de pozo , set basico
9	Miconic MX - GC , cableado de pozo , adicional por recorrido
10	Miconic MX - GC , cablea aereo , conjunto de suspension
11	Miconic MX - GC , cablea aereo , adicional por recorrido
12	MX - GC , informacion de pozo
13	MX - GC , interface para monitoreo y mando multiples
14	MX - GC , interface para operador de puerta
15	MX - GC , informacion magnetica de cabina
16	MX - GC , informacion magnetica de pozo
17	MX - GC , dispositivo de parada proximo a la maquina
18	MX - GC , interruptor de iluminacion de pozo
19	MX - GC , transformador para alimentacion electrica
20	MX - GC , KIT para proteccion diferencial
21	MX - GC , adicional para cable aereo , suspension de pozo
22	MX - GC , adicional para cable aereo , adicional por recorrido
23	MX - GC , contador de horas de operacion
24	MX - GC , alarma para pozo , en parada principal
25	MX - GC , interface para control de temperatura en sala de maquina
26	MX - GC , control de sobrecarga de cabina
27	MX - GC , control de servicio prioritario de cabina
28	MX - GC , control servicio independiente
29	MX - GC , control de viaje VIP en cabina
30	MX - GC , control de seleccion de cabina
31	MX - GC , mando bombero
32	MX - GC , conexión para energia de emergencia (grupo electrogeno por cuenta del cliente)
33	MX - GC , control de fuera de servicio
34	MX - GC , control de mando sismo.
35	MX - GC , canaletas plasticas en sala de maquinas.
36	MX - GC , canaletas plasticas en pozo.
37	Miconic MX-GC con Variodyn-155DC
38	Botonera de cabina MX con Indicador de posicion , panel de piso techo.
39	Botonera de cabina , botones de llamada.
40	Botonera de cabina , chapas electricas
41	Botonera de cabina , indicador de posicion .
42	Botonera de cabina , switch de emergencia.
43	Botonera de cabina , lampara para operacion de emergencia.
44	Botonera de piso MX de un boton.
45	Botonera de piso MX de dos botones .
46	Botonera de piso MX , chapas electricas
47	Botonera de piso MX , caja de encastre
48	Señalización MX , indicador y flechas.
49	Señalización MX , interface para grupos.
50	Señalización MX , indicador de posicion .
51	Señalización MX , señal acustica.
52	Señalización MX , flechas de direccion
53	Señalización MX , caja de encastre.
54	Cables de acero de 8 mm , para limitador de velocidad .
55	Limitador de velocidad GB 32.
56	Polea tensora para limitador de velocidad.
57	Sensor de carga de cabina.
58	Intercomunicador para cabina , sala de maquinas y portería.

Relación de componentes para montavehículos

N°	Descripción
1	Central Hidráulica GMV
2	Refrigerador de aceite
3	Tuberías de conexión para la central
4	Válvula de presión para control de carga de cabina
5	Tablero de control BX, para conexión con la central
6	Arrancador estrella triángulo
7	Llave JH en sala de maquinas
8	Informacion de pozo y cabina fotoeléctrica
9	Instalacion electrica de pozo, y sala de máquinas
10	Cables viajeros
11	Botoneras de cabina tipo MX
12	Indicadores de posicion arriba de las puertas de todos los pisos
13	Flechas de direccion arriba de las puertas de todos los pisos
14	Botoneras de pisos (una fila para los 02 ascensores)
15	Cortina Luminosa de seguridad







INFORME N° 118 -2012-SUNAT/4G3700

A : Sr. Juan Carlos Cielo Flores.
Jefe de División de Programación y Gestión.

DE : Víctor Cabrera Mérida.
Jefe de División de Infraestructura y Equipamiento.

ASUNTO : Solicitud de estandarización de componentes para trabajos complementarios de modernización de ascensores de pasajeros de la Intendencia Regional Lima

REFERENCIA : Exoneración N° 0001-2010-SUNAT/2I0000.
Contrato N° 0001-2010-2I0000 - Modernización de ascensores y montavehículos instalados en la Intendencia Regional Lima - Contratista ASCENSORES SCHINDLER DEL PERU S.A.

FECHA : Callao, 06 SET. 2012

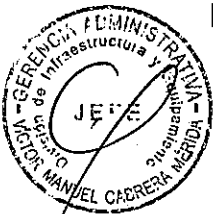
I. OBJETO

Informar a la División de Programación de la Intendencia Nacional de Administración respecto de la necesidad de efectuar la estandarización de componentes de los ascensores instalados en la Sede de la IR Lima, a fin de complementar los trabajos de Modernización de ascensores y montavehículos instalados en la Intendencia Regional Lima, efectuados mediante el Contrato N° 0001-2010-2I0000, suscrito con el Contratista ASCENSORES SCHINDLER DEL PERU S.A.

II. ANALISIS

2.1 DESCRIPCION DEL EQUIPAMIENTO O INFRAESTRUCTURA PRE-EXISTENTE DE LA ENTIDAD

El Edificio de la Sede de la Intendencia Regional Lima, sito en la Av. Benavides N° 222, Miraflores, Lima, tiene instalados desde el año 1982 cuatro (04) ascensores para pasajeros de la marca SCHINDLER®, cuyas especificaciones son las siguientes:



- Cantidad : Cuatro (04) unidades.
- Marca : SCHINDLER®.
- Modelo : ACONIC®.
- Capacidad : 1,400 Kg cada uno.
- Velocidad : 3.15 m/seg.
- Motores : Tracción directa sin engranajes.
- Tracción : Corriente Continua.
- Paradas/Entradas : 18 por un mismo frente.
- Puertas : Automáticas modelo QKS9-C.
- Maniobra : Dúplex Colectivo selectivo.
- Fuerza Eléctrica : 220V, 3f, 60Hz.

Cabe indicar que mediante Resolución de Intendencia N° 167-2010/SUNAT se aprobó la estandarización de un primer grupo de componentes y repuestos marca SCHINDLER para los ascensores y montavehículos del edificio de la Intendencia Regional Lima, la misma que se encuentra vigente hasta diciembre del año 2012.

Es así que mediante Exoneración N° 0001-2010-SUNAT/210000, se adjudicó al contratista ASCENSORES SCHINDLER DEL PERU S.A. la buena pro para la Modernización de ascensores y montavehículos instalados en la Intendencia Regional Lima, por un monto de US\$ 767,810.00 Dólares Americanos, firmándose el respectivo contrato con fecha 20 de enero del 2011.

a. DESCRIPCION DE LOS BIENES

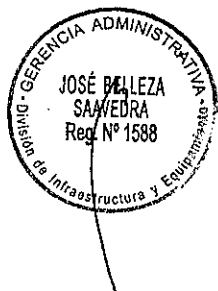
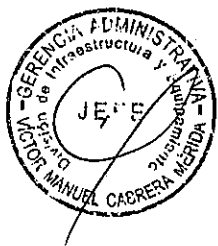
La relación de accesorios y/o componentes de la marca SCHINDLER requeridos, así como sus respectivas características técnicas se detalla a continuación:

a) SINTETIZADOR DE VOZ

Formato de archivo MPEG-2 layer3 (.mp3)
 Rango de audio 11 Khz.
 Sample rate 22,05 Khz.
 Bit rate 40 Kbit/s
 1 watt de potencia con parlante de 8 ohmios

b) MOTOR DE OPERADOR DE PUERTA Y VARIADOR DE FRECUENCIA

Motor modelo MQKS 9-6/12u
 Triangulo/Estrella
 230/400voltios - 1.55/0.95 amperios
 50 Hz 1000 Min - 3 Nm
 60 Hz 1200 Min - Ue 80 v.
 Variador de frecuencia modelo VCA 11 Lust QKS9
 VF1204S 230 voltios 750 w.
 Incluye Key pad KP100 y Smart card.



c) DETECTOR SISMICO.

Modelo Draka
Input 120 VAC/240 VAC
60 Hz. 0.50 amp.
12-24 VDC
Output
5amp. 250 VAC (general purpose)
5amp. 30 VDC (resistive)
Rango de temperatura – 25 °C to 40 °C
Humedad 0-99%
Bateria 6v. NIMH 77mAH

d) CABLEADO PARA CAMARA DE SEGURIDAD EN LOS ASCENSORES.

Cable eléctrico apantallado modelo RG59

b. USO Y/O APLICACIÓN

A fin de dar cumplimiento a lo indicado en el numeral 44.1 del Artículo 44 de la Ley General de la Persona con Discapacidad (Ley N° 27050) la misma que señala:

Toda infraestructura de uso comunitario, público y privado, que se construya con posterioridad a la promulgación de la presente Ley, deberá estar dotada de acceso, ambientes o corredores de circulación e instalaciones adecuadas para personas con discapacidad.

En este sentido el Artículo 62 del Reglamento de la mencionada norma considera como parte de las facilidades a brindar a las Personas con Discapacidad, entre otros, el contar con semáforos sonoros para invidentes.

Dicha facilidad consiste en implementar un sistema de audio que anuncie mediante una voz electrónica la llegada del ascensor a un determinado piso. Para activar esta facilidad se requiere de un software de controle el ascensor y un sistema electrónico que se instalará en cada ascensor. Es preciso indicar que los botones de cabina ya cuentan con indicadores en escritura Braille y con barras horizontales fijos en los interiores de las cabinas.

Asimismo otros aspectos relevantes a ser tomados en cuenta como parte del proceso de modernización de los ascensores son los siguientes:

- Cambio de los motores operadores de puertas por cuanto en su evaluación inicial se encontraban en buenas condiciones de operatividad.



- Los ascensores no cuentan con un sistema detector de sismos por el cual, al detectar un movimiento telúrico de una magnitud programada, se envíe una señal electrónica a los tableros de control y le ordene a los ascensores detenerse en su viaje, dirigirse al primer piso y abrir las cabinas para la evacuación de los pasajeros.
- Es necesario que los ascensores tengan instalado el cable de video desde las cabinas a la sala de Centro de Control, teniendo en cuenta que en un futuro se deben estar adquiriendo e instalando las cámaras de video y los monitores de vigilancia.

2.4 JUSTIFICACION DE LA ESTANDARIZACION

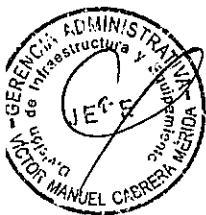
Mediante el presente proceso de estandarización se busca asegurar la continuidad y correcto uso de los ascensores indicados, brindando por otra parte accesibilidad y seguridad para los usuarios; siendo para ello necesaria la adquisición de accesorios y componentes que complementen la actual instalación.

Por otro lado de esta manera se estaría dando cumplimiento al mandato legal establecido en la Ley N° 27050, en particular para el caso de las personas invidentes.

Asimismo debemos indicar que un aspecto técnico de suma relevancia es el hecho que los motores operadores de puerta instalados en las cabinas de los cuatro ascensores han empezado a presentar consumos elevados de corriente eléctrica y fallas de operación producto de su uso continuo luego de transcurridos 30 años desde su instalación.

Si bien es cierto, en la evaluación efectuada el año 2010 con ocasión de la contratación de la modernización, dichos motores presentaban consumos eléctricos moderados y no habían fallas recurrentes, en la actualidad existen motores eléctricos mas eficientes y fiables que en conjunto con los variadores de frecuencia ofrecen una apertura de puertas confortable y con un menor consumo de energía eléctrica, asegurando un servicio continuo, sin fallas y alargando la vida útil del todo el conjunto.

Ahora bien considerando que la Intendencia Regional Lima es una Sede critica en la que el tráfico vertical de personas a través de los ascensores es elevado, que de acuerdo a los estudios científicos, reportes periodísticos e información brindada por el Área de Prevención de Desastres de la Oficina de Seguridad SUNAT, existen altas probabilidades que en la ciudad de Lima se presente un sismo de regular a alta magnitud, resulta necesario instalar en los ascensores dispositivos que salvaguarde la integridad física de las personas, es por ello que se requiere instalar un detector sísmico que detenga el recorrido de los ascensores cuando se presente un sismo y posteriormente los traslade al primer piso para evacuar a los usuarios en ese momento.



Finalmente los sistemas de seguridad son de mucha utilidad para salvaguardar la integridad física de las personas y de la infraestructura de los locales, es por ello que la División de Infraestructura y Equipamiento debe brindar toda las facilidades técnicas para que la seguridad se brinde a todo nivel y en todos los ambientes en donde circulen personas, resultando necesario que las cabinas de los ascensores se encuentren preparadas para la instalación de sistemas de seguridad y/o video.

En ese sentido se requiere la instalación de un cable eléctrico apantallado desde la sala de máquinas hasta la salas de Centro de Control para que la Oficina de Seguridad pueda proceder posteriormente a la instalación de cámaras de vigilancia en las cabinas de los ascensores.

Por lo expuesto, para asegurar el correcto funcionamiento de los ascensores es necesario que las partes y piezas sean de la marca **SCHINDLER®**, ya que existen patentes vigentes y los componentes no son compatibles con otras marcas.

Asimismo el uso de accesorios y componentes no originales podrían originar las siguientes incidencias:

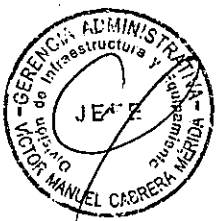
- Disminución de la vida útil de los equipos.
- Mayor uso de recursos humanos en soporte técnico
- Servicios de mantenimiento con mayor frecuencia
- Mayor uso de suministro por fallas en los mismos

III. CONCLUSIONES.

Por lo expuesto habiéndose verificado el cumplimiento de lo establecido en el Numeral VI de la Directiva N° 10-2009-OSCE/CD, aprobada mediante la Resolución N° 358-2009-OSCE/PRE, se concluye que resulta procedente la estandarización de la adquisición de los componentes y repuestos de la marca **SCHINDLER®** a fin de culminar la modernización de los ascensores y montavehículos de la Intendencia Regional Lima, toda vez que sólo mediante dichos componentes se podrá garantizar la funcionalidad y operatividad de dichos equipos, al no aceptar componentes alternativos ni de otra marca.

De acuerdo a lo indicado en el Certificado de Exclusividad, Schindler Management Ltd. autoriza a Ascensores Schindler del Perú SA a ofrecer los servicios de distribución, instalación, mantenimiento, reparación y modernización; así como el suministro de repuestos y accesorios para ascensores, escaleras eléctricas y rampas móviles fabricados por la marca Schindler.

En ese sentido, adjunto al presente se remite como Anexo una relación detallada de los componentes requeridos.



IV. RESPONSABLE DE LA EVALUACION QUE SUSTENTA EL PRESENTE INFORME

El presente informe y su evaluación han sido elaborados por el Jefe de División de Infraestructura y Equipamiento quien lo suscribe, de acuerdo a lo establecido en el literal e) del numeral VI.3 de la Directiva N° 10-2009-OSCE/CD

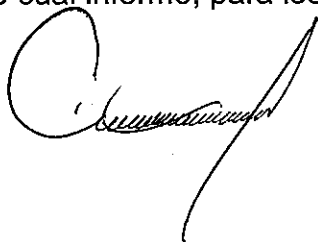
V. PERIODO DE VIGENCIA

La presente estandarización es por 02 años, sin embargo, de variar las condiciones técnicas o tecnológicas que determinan esta estandarización, esta aprobación podría quedar sin efecto, debiendo realizarse un nuevo estudio.

VI. RECOMENDACIONES

Iniciar el trámite administrativo a fin de obtener a través de la Intendencia Nacional de Administración la aprobación de la estandarización de los componentes y repuestos de la marca **SCHINDLER®** según anexo adjunto a fin de culminar la modernización de los ascensores y montavehículos de la Intendencia Regional Lima; previa validación por parte del despacho de la Oficina de Administración de la Intendencia Regional Lima.

Lo cual informo, para los fines pertinentes.



VCM/jbs

ANEXO

SINTETIZADOR DE VOZ

Formato de archivo MPEG-2 layer3 (.mp3)
Rango de audio 11 Khz.
Sample rate 22,05 Khz.
Bit rate 40 Kbit/s
1 watt de potencia con parlante de 8 ohmios

MOTOR DE OPERADOR DE PUERTA Y VARIADOR DE FRECUENCIA

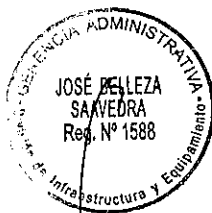
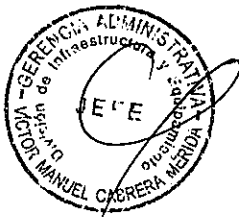
Motor modelo MQKS 9-6/12u
Triangulo/Estrella
230/400voltios - 1.55/0.95 amperios
50 Hz 1000 Min - 3 Nm
60 Hz 1200 Min – Ue 80 v.
Variador de frecuencia modelo VCA 11 Lust QKS9
VF1204S 230 voltios 750 w.
Incluye Key pad KP100 y Smart card.

DETECTOR SISMICO.

Modelo Draka
Input 120 VAC/240 VAC
60 Hz. 0.50 amp.
12-24 VDC
Output
5amp. 250 VAC (general purpose)
5amp. 30 VDC (resistive)
Rango de temperatura – 25 °C to 40 °C
Humedad 0-99%
Bateria 6v. NIMH 77mAH

CABLEADO PARA CAMARA DE SEGURIDAD EN LOS ASCENSORES.

Cable eléctrico apantallado modelo RG59





INFORME N° /// -2012-SUNAT/4G3700

A : **Sra. Patricia Chávez Mora.**
 Jefe de la Oficina de Administración – IR Lima.

DE : **Víctor Cabrera Mérida.**
 Jefe de División de Infraestructura y Equipamiento.

ASUNTO : Solicitud de estandarización de componentes para trabajos complementarios de modernización de ascensores de pasajeros de la Intendencia Regional Lima

REFERENCIA : Exoneración N° 0001-2010-SUNAT/2I0000.
 Contrato N° 0001-2010-2I0000 - Modernización de ascensores y montavehículos instalados en la Intendencia Regional Lima - Contratista ASCENSORES SCHINDLER DEL PERU S.A.

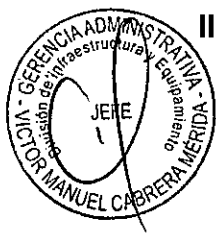
FECHA : Callao, 17 AGO 2012

I. OBJETO.

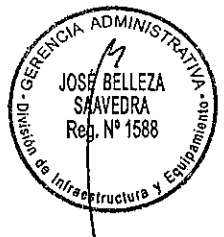
Informar a la Oficina de Administración de la Intendencia Regional Lima respecto de la necesidad de efectuar la estandarización de componentes de los ascensores instalados en la Sede de la IR Lima, a fin de complementar los trabajos de Modernización de ascensores y montavehículos instalados en la Intendencia Regional Lima, efectuados mediante el Contrato N° 0001-2010-2I0000, suscrito con el Contratista ASCENSORES SCHINDLER DEL PERU S.A.

II. ANTECEDENTES.

El Edificio de la Sede de la Intendencia Regional Lima, sito en la Av. Benavides N° 222, Miraflores, Lima, tiene instalados desde el año 1982 cuatro (04) ascensores para pasajeros de la marca **SCHINDLER®**, cuyas especificaciones son las siguientes:



- Cantidad : Cuatro (04) unidades.
- Marca : **SCHINDLER®**.
- Modelo : **ACONIC®**.
- Capacidad : 1,400 Kg cada uno.



JS 23/08/12
17002

10/10/10

10/10/10

10/10/10

- Velocidad : 3.15 m/seg.
- Motores : Tracción directa sin engranajes.
- Tracción : Corriente Contínua.
- Paradas/Entradas : 18 por un mismo frente.
- Puertas : Automáticas modelo QKS9-C.
- Maniobra : Dúplex Colectivo selectivo.
- Fuerza Eléctrica : 220V, 3f, 60Hz.

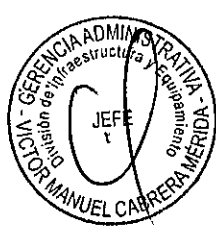
Mediante la Resolución de Intendencia N° 167-2010/SUNAT se aprueba la estandarización para adquirir componentes y repuestos para los ascensores y montavehículos del edificio de la Intendencia Regional Lima, la misma que se encuentra vigente hasta diciembre del año 2012.

Mediante la Exoneración N° 0001-2010-SUNAT/2I0000, se adjudicó al contratista ASCENSORES SCHINDLER DEL PERU S.A. la buena pro para la Modernización de ascensores y montavehículos instalados en la Intendencia Regional Lima, por un monto de US\$ 767,810.00 Dólares Americanos. Se firma el Contrato N° 0001-2011-2I0000 el día 20 de enero del 2011.

5 }

De acuerdo a lo indicado en el Artículo 44 de la Ley General de la Persona con Discapacidad, Ley N° 27050, y el Artículo 62 de su Reglamento, es obligatoria la dotación de acceso a instalaciones públicas y privadas toda infraestructura de uso comunitario, público y privado, que se construya con posterioridad a la promulgación de la presente Ley, deberá estar dotada de acceso, ambientes o corredores de circulación e instalaciones adecuadas para personas con discapacidad, así como la instalación de semáforos sonoros para invidentes.

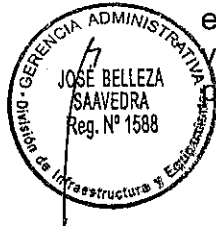
El proceso de modernización de los ascensores no ha considerado el cambio de los motores operadores de puertas por cuanto en su evaluación previa antes de la modernización se encontraban en buenas condiciones de operatividad.



De acuerdo a lo indicado en el Capítulo III de las Especificaciones Técnicas, Párrafo VIII Responsabilidad de la SUNAT, punto c) "La implementación del sistema de climatización para la sala de máquinas será por cuenta de SUNAT", debido a que estas no tienen la ventilación adecuada para los equipos recientemente instalados, lo cual puede generar calentamiento en los componentes electrónicos con la posibilidad de presentar fallas en los equipos.

Los ascensores no cuentan con un sistema detector de sismos por el cual, al detectar un movimiento telúrico de una magnitud programada, envíe una señal electrónica a los tableros de control y le ordene a los ascensores detenerse en su viaje, dirigirse al primer piso y abrir las cabinas para la evacuación de los pasajeros.

5 }



Los ascensores no cuentan con un sistema de video vigilancia en el interior de las cabinas para monitoreo de seguridad. Considerando que esta actividad corresponde a la Oficina de Seguridad, es necesario que los ascensores tengan ya instalado el cable de video desde las cabinas a la sala de Centro de Control, para que una vez esta Oficina tome la decisión de implementar el sistema de vigilancia tenga implementado el cable por donde viaje la señal desde las cabinas y sólo proceda con la adquisición e instalación de las cámaras de video y los monitores de vigilancia.

5

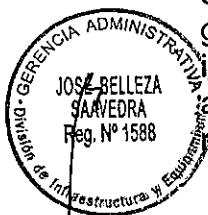
III. ANÁLISIS.

Con la finalidad de asegurar la continuidad y correcto uso de los ascensores indicados, brindar accesibilidad y dotar de sistemas de seguridad para los usuarios, es necesaria la adquisición de accesorios que complementen la actual instalación, los mismos que son imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad y seguridad de los usuarios.

A fin de dar cumplimiento a la Ley N° 27050, en particular a las personas invidentes, es necesario se implemente un sistema de audio que anuncie mediante una voz electrónica la llegada del ascensor a un determinado piso. Para activar esta facilidad se requiere de un software de controle el ascensor y un sistema electrónico que se instalará en cada ascensor. Es preciso indicar que los botones de cabina ya cuentan con indicadores en escritura Braille y con barras horizontales fijos en los interiores de las cabinas.

Los motores operadores de puerta instalados en las cabinas de los cuatro ascensores han empezado a presentar consumos elevados de corriente eléctrica y fallas de operación producto de su uso continuo luego de transcurridos 30 años desde su instalación. Si bien es cierto, en la evaluación efectuada el año 2010 con ocasión de la contratación de la modernización, dichos motores presentaban consumos eléctricos moderados y no habían fallas recurrentes, en la actualidad existen motores eléctricos mas eficientes y fiables que en conjunto con los variadores de frecuencia ofrecen una apertura de puertas confortable y con un menor consumo de energía eléctrica, asegurando un servicio continuo, sin fallas y alargando la vida útil del todo el conjunto.

El cambio de contactores por tarjetas electrónicas en los paneles de mando instalados en las salas de máquinas obliga tener bajo control la temperatura de dichos componentes a fin de evitar el calentamiento de los mismos, lo que pueden generar fallas en la operación de los ascensores. En ese sentido es necesaria la instalación de dos equipos de aire acondicionado, uno en cada sala de máquinas a fin de asegurar la correcta operación de los ascensores y eliminar las fallas por recalentamiento de los componentes electrónicos.



Considerando que la Intendencia Regional Lima es una Sede critica en la que el tráfico vertical de personas a través de los ascensores es elevado, que de acuerdo a los estudios científicos, reportes periodísticos e información brindada por el Área de Prevención de Desastres de la Oficina de Seguridad SUNAT, existen altas probabilidades que en la ciudad de Lima se presente un sismo de regular a alta magnitud, por lo que resulta necesario instalar en los ascensores dispositivos que salvaguarde la integridad física de las personas, por ello se requiere instalar un detector sísmico que detenga el recorrido de los ascensores cuando se presente un sismo y posteriormente lo traslade al primer piso para evacuar a los usuarios de ese momento.

Los sistemas de seguridad son de mucha utilidad para salvaguardar la integridad física de las personas y de la infraestructura de los locales, pero ello es función de la Oficina de Seguridad de la SUNAT, sin embargo la División de Infraestructura y Equipamiento debe brindar toda las facilidades técnicas para que la seguridad se brinde a todo nivel y en todos los ambientes en donde circulen personas, por ello resulta necesario que las cabinas de los ascensores se encuentren preparadas para la instalación de sistemas de seguridad y/o video. En ese sentido se requiere que la instalación de un cable eléctrico apantallado para desde la sala de máquinas hasta la salas de Centro de Control para que la Oficina de Seguridad a fin que puedan instalarse las cámaras de vigilancia en las cabinas de los ascensores.

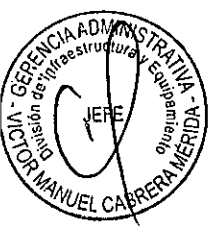
Por lo expuesto, para asegurar el correcto funcionamiento de los ascensores es necesario que las partes y piezas sean de la marca *SCHINDLER*®, ya que existen patentes vigentes y los componentes no son compatibles con otras marcas.

De acuerdo a lo indicado en el Certificado de Exclusividad, Schindler Management Ltd. autoriza a Ascensores Schindler del Perú SA a ofrecer los servicios de distribución, instalación, mantenimiento, reparación y modernización; así como el suministro de repuestos y accesorios para ascensores, escaleras eléctricas y rampas móviles fabricados por la marca Schindler.

En ese sentido, adjunto al presente se remite como Anexo una relación detallada de componentes requeridos.

IV. CONCLUSIONES.

A nuestro entender, se ha dado cumplimiento a lo indicado en el Numeral VI.1 de la Directiva N° 10-2009-OSCE/CD, aprobada mediante la Resolución N° 358-2009-OSCE/PRE, para solicitar la estandarización de los componentes necesarios para complementar la modernización de los ascensores de la Intendencia Regional Lima.



Precisamos que resulta inevitable efectuar los servicios de modernización de los ascensores y montavehículos que incluyan componentes y repuestos de la marca SCHINDLER®, toda vez que sólo mediante dichos componentes se podrá garantizar la funcionalidad y operatividad de dichos equipos y al no aceptar componentes alternativos ni de otra marca.

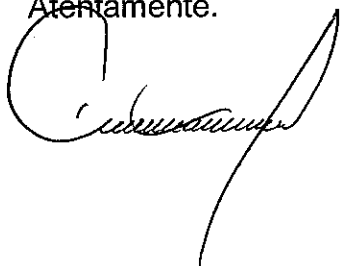
De acuerdo a lo indicado en el Certificado de Exclusividad, Schindler Management Ltd. autoriza a Ascensores Schindler del Perú SA a ofrecer los servicios de distribución, instalación, mantenimiento, reparación y modernización; así como el suministro de repuestos y accesorios para ascensores, escaleras eléctricas y rampas móviles fabricados por la marca Schindler.

V. RECOMENDACIONES.

Iniciar el trámite administrativo a fin de obtener a través de la Intendencia Nacional de Administración la aprobación de la estandarización del COMPLEMENTO DE MODERNIZACIÓN DE ASCENSORES DE LA INTENDENCIA REGIONAL LIMA, a través de la respectiva Resolución de Intendencia.

En relación a lo anterior, considerando la naturaleza del servicio requerido, sugerimos que la vigencia de la estandarización sea de dos (02) años.

Atentamente.



JBS/jbs

ANEXO

SINTETIZADOR DE VOZ

Formato de archivo MPEG-2 layer3 (.mp3)
Rango de audio 11 Khz.
Sample rate 22,05 Khz.
Bit rate 40 Kbit/s
1 watt de potencia con parlante de 8 ohmios

MOTOR DE OPERADOR DE PUERTA Y VARIADOR DE FRECUENCIA

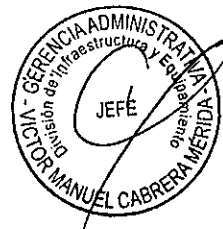
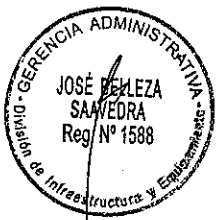
Motor modelo MQKS 9-6/12u
Triangulo/Estrella
230/400voltios - 1.55/0.95 amperios
50 Hz 1000 Min - 3 Nm
60 Hz 1200 Min - Ue 80 v.
Variador de frecuencia modelo VCA 11 Lust QKS9
VF1204S 230 voltios 750 w.
Incluye Key pad KP100 y Smart card.

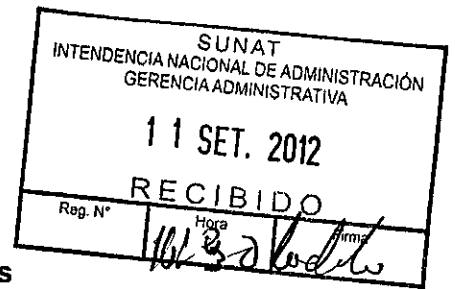
DETECTOR SISMICO.

Modelo Draka
Input 120 VAC/240 VAC
60 Hz. 0.50 amp.
12-24 VDC
Output
5amp. 250 VAC (general purpose)
5amp. 30 VDC (resistive)
Rango de temperatura - 25 °C to 40 °C
Humedad 0-99%
Bateria 6v. NIMH 77mAH

CABLEADO PARA CAMARA DE SEGURIDAD EN LOS ASCENSORES.

Cable eléctrico apantallado modelo RG59





INFORME N°46 -2012-SUNAT/4G3400

A : **Srta. Mónica Milagros Arriola Morales**
Gerente Administrativo (e)

De : **Sr. Juan Carlos Cielo Flores**
Jefe de la División de Programación y Gestión (e)

Asunto : Estandarización para la modernización de Ascensores
marca SCHINDLER.

Referencia: a) Informe N°118-2012-SUNAT/4G3700
b) Informe N°111-2012-SUNAT/4G3700
c) Resolución de Intendencia 167-2010/SUNAT
d) Informe Técnico N° 002-2010-SUNAT/2G3700
e) Informe Técnico N° 022-2010-SUNAT/2G3700
f) Informe N°004-2010-JBS-DIE-SUNAT
g) Memorando Electrónico N° 00165-2010-2G3700
h) Informe N°040-2010-SUNAT/2I0100
i) Informe N° 50-2010-SUNAT/2G3400
j) Memorando N° 1089-2010-SUNAT/2G3000

Fecha: Lima, 10 de Setiembre de 2012

1. ANTECEDENTES

Informe Técnico N°118-2012-SUNAT/4G3700
Informe Técnico N°111-2012-SUNAT/4G3700
Resolución de Intendencia 167-2010/SUNAT

2. BASE LEGAL.-

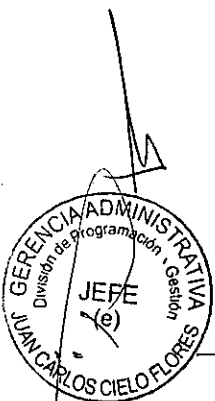
- El Decreto Legislativo N° 1017-Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF-Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Directiva N° 010-2009-OSCE-CD-Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular.

3. SUSTENTO

La presente solicitud de estandarización es complementaria a la indicada en el documento de la referencia c); entonces los supuestos que son imprescindibles para verificar la necesidad de estandarizar la adquisición de determinados productos o servicios indicados en la Directiva N°10-2009-OSCE/CD, se encuentran detallados en los documentos de la referencia a), b), d), e), f), g), h), i) y j) quedando por indicar las características técnicas de cada uno de los componentes adicionales a estandarizar:

SINTETIZADOR DE VOZ

Formato de archivo MPEG-2 layer3 (.mp3)
Rango de audio 11 Khz.



Sample rate 22,05 Khz.
Bit rate 40 Kbit/s
1 watt de potencia con parlante de 8 ohmios

MOTOR DE OPERADOR DE PUERTA Y VARIADOR DE FRECUENCIA

Motor modelo MQKS 9-6/12u
Triangulo/Estrella
230/400voltios - 1.55/0.95 amperios
50 Hz 1000 Min - 3 Nm
60 Hz 1200 Min - Ue 80 v.
Variador de frecuencia modelo VCA 11 Lust QKS9
VF1204S 230 voltios 750 w.
Incluye Key pad KP100 y Smart card.

DETECTOR SISMICO.

Modelo Draka
Input 120 VAC/240 VAC
60 Hz. 0.50 amp.
12-24 VDC
Output
5amp. 250 VAC (general purpose)
5amp. 30 VDC (resistive)
Rango de temperatura - 25 °C to 40 °C
Humedad 0-99%
Bateria 6v. NIMH 77mAH

CABLEADO PARA CAMARA DE SEGURIDAD EN LOS ASCENSORES.

Cable eléctrico apantallado modelo RG59

Vigencia: 24 meses.

Nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización:

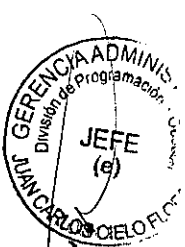
José Belleza Saavedra, funcionario de la División de Infraestructura y Equipamiento.

La fecha de elaboración del Informe Técnico: 24 de agosto de 2012.

4. CONCLUSIONES

Luego de la revisión efectuada por esta División, se determinó que la División de Infraestructura y Equipamiento, en su calidad de área técnica, indicó los argumentos suficientes para proceder a la estandarización para la adquisición de los bienes y servicios indicados para los ascensores SCHINDLER.

Asimismo, la Intendencia Regional Lima en su calidad de usuario, mediante memorándum N° 166-2012-SUNAT/210000 remite el documento de la referencia b), a fin de que se evalúe lo manifestado por la División de Infraestructura y Equipamiento, de lo que se desprende que la presente estandarización, cuenta con su validación respectiva.



Finalmente, conforme a lo dispuesto en la mencionada Directiva, la norma que apruebe la estandarización debe indicar que esta se mantendrá vigente mientras no se modifiquen las condiciones que la determinan.

5. RECOMENDACIÓN

Recomendar la emisión de la Resolución de Intendencia por la que el Titular de la Intendencia Nacional de Administración apruebe la estandarización a la que se refiere el presente informe, sobre la base de la Información técnica emitida.

Es todo cuanto tengo que informar



Juan Carlos Cielo Flores
Jefe División de Programación y Gestión (e)

100